

INS SERVICIOS S.A.
Contratación Por Principios N.º 2022PP-000004
Acto Final

AFILIACIÓN

Prestación de Servicios Auxiliares para Evaluación de Riesgos de los Procesos de Suscripción e Indemnización en los Ramos de Seguros Generales.

Al ser la fecha y hora que establece el estampado de tiempo del certificado de firma digital, se procede a emitir el acto final del procedimiento de afiliación de la contratación por principios 2022PP-000004 "Prestación de Servicios Auxiliares para Evaluación de Riesgos de los Procesos de Suscripción e Indemnización en los Ramos de Seguros Generales", el cual se somete a aprobación de la Gerencia General de INS Servicios S.A.

I - Antecedentes:

Características de la contratación:

Procedimiento de Contratación: Por Principios

Modalidad de entrega de la Contratación: Según demanda.

Tipo de cuantía: Inestimada.

Vigencia: El contrato estará vigente conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y la Contratación por Principios N°2022PP-000004.

INS Servicios S.A. requiere suscribir este contrato por un periodo de un año (1), con la posibilidad de prorrogarse por tres (3) períodos iguales hasta completar un máximo de cuatro años (4).

No obstante, lo anterior, INS SERVICIOS S.A se reserva el derecho de aplicar en cualquier momento lo dispuesto por los artículos N°210 al 216 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

Justificación de aplicación de la Ley de Contratación Administrativa

Establece el transitorio I de la Ley General de Contratación Pública que los procedimientos de contratación iniciados antes de la vigencia de dicha ley, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de adoptarse la decisión inicial del concurso, siendo que la decisión inicial del concurso que nos ocupa se dio antes del 01 de diciembre de 2022, fecha en que entró en vigor la Ley General de Contratación Pública, el presente procedimiento se regirá por el fondo en lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento por ser la normativa vigente en la fecha en que se adoptó la decisión inicial del concurso.

La contratación se encuentra respaldada principalmente por la siguiente normativa:

A. Artículos 4, 5 y 6 de la Ley de Contratación Administrativa (Ley No. 7494):

“Artículo 4º-Principios de eficacia y eficiencia. Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales. (...)”

“Artículo 5. Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa, se respetará la igualdad de participación de todos los oferentes potenciales. (...)”

Los reglamentos de esta ley (...) no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes potenciales. (...).

Los carteles y pliegos de condiciones no podrán disponer formas de pago ni contener ninguna regulación que otorgue a los oferentes nacionales un trato menos ventajoso que el otorgado a los oferentes extranjeros (...).”

“Artículo 6. Principio de publicidad. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a su naturaleza (...)”.

B. Artículo 9 del Reglamento para la Utilización del Sistema Integrado de Compras Públicas “SICOP”

“Artículo 9º Excepciones al uso de SICOP. Se podrá prescindir del uso de SICOP en los siguientes casos: Cuando la naturaleza especial o las circunstancias concurrentes propias de la contratación específica justifiquen que no procede, o que resulte más conveniente llevar a cabo el concurso por otros medios. Para la validez del procedimiento se requiere criterio favorable del Rector del SICOP y que esa circunstancia se advierta a todos los interesados en el cartel del procedimiento.”

C. Artículo 84, capítulo II del Manual de Reglamentos Administrativos del INS que menciona lo siguiente:

“Artículo 84: Contrataciones de servicios de intermediación de seguros o financiera, incluidos los de distribución de seguros autoexpedibles; contratación para la realización, por parte de terceros, de los servicios que proveen regularmente el INS o sus subsidiarias, tales como el cobro o la recaudación de dineros y de los servicios auxiliares de seguros, según se indica en la Ley Reguladora del Mercado de Seguros. Para la contratación de este tipo de servicios la Unidad Usaria, con la aprobación de la Gerencia o Subgerencia, podrá establecer manuales de requisitos y la manera de comprobación de los mismos, los cuales una vez constatados en un posible contratista que haya manifestado su interés, permitirá su contratación de conformidad con lo que señale las disposiciones complementarias.”

D. El Manual de Procedimientos para la Contratación y Administración de las Redes de Proveedores de INS Servicios S.A. FI-M-006, el cual fue creado para la Contratación de las Redes de Proveedores de Servicios.

Así mismo, la Junta Directiva de INS Servicios S.A., en sesión ordinaria No. 131, acuerdo No. X del 23 de noviembre del 2015, acordó:



“Para las contrataciones exceptuadas se considerará el procedimiento vigente, sin embargo, las compras cuyos montos superen el límite establecido para la Licitación Pública, requerirán la adjudicación por parte de la Junta Directiva de Insurance Servicios S.A.”

II- Competencia de la Gerencia General:

Corresponde a la Gerencia General de INS Servicios S.A., aprobar el proceso de afiliación de la contratación por principios promovida para la red de proveedores de Seguros Generales.

III- Resumen Ejecutivo

La revisión de las ofertas se realizó de acuerdo con los términos legales, administrativos y técnicos, establecidos en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, se solicita la aprobación del punto IV Propuesta de acuerdo, en relación con el proceso Contratación Por Principios N°2022PP-000004 Proceso de Afiliación “Prestación de Servicios Auxiliares para Evaluación de Riesgos de los Procesos de Suscripción e Indemnización en los Ramos de Seguros Generales”.

IV - Propuesta de acuerdo:

A continuación, se detalla la distribución de zonas, y renglones de los oferentes adjudicados, en el proceso de afiliación a la Contratación por Principios N°2022PP-000004.

N° Oferta	Proveedor	Cédula	Zona Adjudicada	Renglón Adjudicado
1	Félix Villalobos Granados	602110284	Región Brunca	R10
2	Allan Gerardo Calvo García	111590294	Todo el País	R13
3	Julián Vargas Montealegre	111500365	Pacífico Central	R6

Asimismo, se informa que las siguientes ofertas fueron desestimadas para el presente proceso:

N° Oferta	Oferente	Cédula	Justificante
4	Sergio Guadamuz Calderón	110520239	El oferente desestimó la oferta.
5	Luis Alejandro Alvarez Pena	113880758	No atendió el subsane. Aplicación del Art. 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
6	Manuel Antonio Ureña Castro	105410066	No atendió el subsane. Aplicación del Art. 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



Por tanto.

La Gerencia General de INS Servicios S.A., acuerda: **PRIMERO: Adjudicar** a los oferentes identificados dentro del presente procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado IV del informe. **SEGUNDO:** Instruir a la Unidad de Proveeduría de INS Servicios S.A. para que incorpore este acto en el expediente de la contratación y proceda con las siguientes etapas para la realización de este. **TERCERO.** Contra el presente acto de adjudicación cabe el recurso de apelación, que deberá presentarse dentro del término de ocho días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente al recibo de este acto.- Notifíquese.

Aprobado por:

Manuel Alvarado Acosta
Gerente General a.i.
INS Servicios S.A.

VB.

Luana Villegas Zúñiga
Abogada II
INS Servicios S.A.

VB.

Johanna Molina Aguilar
Jefe de Calidad
INS Servicios S.A.

Elaborado por: Samantha Fonseca Mora